

Lanús, 03 ABR 2018

DECRETO N°: 1134

VISTO:

El expediente U/87147/2018, la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto – Ley N° 6.769/58 y el Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita la baja de los bienes muebles no registrables de la Unidad Sanitaria Monte Chingolo, Oficina 646, que dado el tiempo transcurrido desde la adquisición de los bienes patrimoniales y no obstante el buen uso dado a los mismos, sufren el normal desgaste por el paso del tiempo y que poseen un alto grado de deterioro que los convierten en desechos sin valor económico.

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese el procedimiento de baja de bienes muebles de la Unidad Sanitaria Monte Chingolo, sito en la calle Blanco Encalada N° 4393, localidad Monte Chingolo, partido de Lanús, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo con la tramitación de la Dirección de Patrimonio, será quien efectuará la aplicación de la presente norma.

ARTICULO 3º: La disposición final de los bienes se realizará a través de la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, de acuerdo a la norma vigente.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Tomen intervención las Secretarías de Economía y Finanzas, de Salud y de Espacio Público y Ambiente Sustentable. Cumplido, archívese.

Dr. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIO DE SALUD



INTENDENTE MUNICIPAL  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI